

SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL 18 DE AGOSTO DE 2023
PRESIDIDA POR EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN MIGUEL
EDUARDO JAVIER BLESS CABREJAS
ACTA N°023- 2023

Sesión Ordinaria de Concejo, siendo las diez horas del día viernes 18 de agosto del año dos mil veinte y tres, bajo la Presidencia del Alcalde, **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, se reunió el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Miguel, para celebrar la sesión ordinaria convocada para la fecha.

En la citada sesión asistieron los señores regidores: César Santa Cruz Julca, Eva Amelia Roca Rodríguez, Henry Jan Brun Herbozo, Juana Melania Márquez Peirano de Elías, Carlos Jesús Díaz Nakamura, Laura Victoria Quino Peñafiel, Danny Luccio Ayuni Prado, Celia Ysabel Pajuelo Medina, Eusebio Javier de Souza Ferreyra Peragallo, Sergio Iván Atarama Martínez y Mónica Rossana Fuentes Cueva.

Asimismo, asistió la Dra. Karín Noemí García Juárez, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de San Miguel.

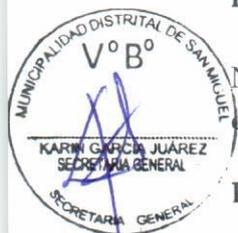
Del mismo modo, fueron convocados y se contó con la presencia de los funcionarios: Jorge Román Saavedra, Gerente Municipal; Carlos Solano Chuquiure, Gerente de Desarrollo Económico y Cooperación Interinstitucional; Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización Jesús Velazco Zubieta.

ESTACION DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA

No habiendo Actas por aprobar el señor **Alcalde Eduardo Javier Bless Cabrejas**, dispuso que se continúe con la Estación de Informes y Pedidos:

ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

La Secretaria General, **Karín García Juárez** señala que hay pedidos de la administración, el Gerente Municipal remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Miguel y MALL SERVICE S.A.C, que versa sobre áreas verdes, remite también la Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Miguel y la Pontificia Universidad Católica del Perú, sobre la central de seguridad ciudadana.



El señor Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** somete a votación para que los pedidos pasen a la Orden del día para ser debatidos, lo cual es aprobado por unanimidad.

La regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, saluda y pasa a indicar que gratamente ha visto en la televisión que la Ministra de Cultura ha declarado que va a invertir en los monumentos arqueológicos y sería muy bueno saber cuáles son las áreas arqueológicas que se tienen en San Miguel y poder gestionar para que se realice lo mismo que se ha realizado en el circuito de hacienda.

El Alcalde señala que ojala inviertan en los monumentos arqueológicos y que el pedido se va a derivar al Gerente Municipal para que pueda precisar sobre ese tema y ver que se puede hacer con esos terrenos para el beneficio de la comunidad.

La regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, indica que ha tomado conocimiento por muchos vecinos que están pasando veterinarias en carros, anunciando desparasitación para las mascotas, mi pregunta es la siguientes ¿eso está prohibido o se puede hacer? Ya que pasan como campañas y parece muy sospechoso porque las personas no son de San Miguel, si no que vienen de otros distritos que no tienen nada que ver con el distrito de San Miguel.

El Alcalde **Eduardo Bless Cabrejas** indica que eso lo van a coordinar con la Policía y Serenazgo para poder contralar eso y que no siga pasando.

Otro pedido que realiza la regidora **Mónica Rossana Fuentes Cueva**, está relacionada a realizar un sistema interconectado con catastro, a fin de poder saber la situación actual de los predios de San Miguel, y poder saber cuánto se debe de pagar de impuesto predial y saber la realidad de las construcciones

El Alcalde indica que actualmente la Entidad cuenta con un convenio con Catastro, probablemente las acciones con nuestro distrito comiencen el año próximo, para poder trabajar de la mano con este y COFOPRI, a fin de sincerar el estado actual las viviendas.

La regidora **Laura Quino** indica que en la cuadra 7 de la Av. Rafael Escardó, hay un terreno abandonado y los vecinos están pidiendo que se intervenga ya que causa mucha inseguridad, lo mismo, pasa en la cuadra 1 ya que hay otro terreno abandonado y en ese lugar se reúnen personas de mal vivir.

El Alcalde solicita a la funcionaria Jesús Velazco, que pueda identificar la zona para poder saber si el titular es de un privado o un público, ya que si es de un privado no se podría intervenir.





La regidora menciona que hace tres días se reunió con un grupo de señores del sector ex Hacienda Maranga e indica que ellos quieren informarse un poco más sobre la iglesia, ya que hace 15 años la iglesia está cerrada y quieren saber que se puede hacer para que esa iglesia pueda estar abierta nuevamente, ya que ahora ven que hay inseguridad.

El Alcalde, indica que ya están con contacto con el Arzobispado y con el párroco, para que nos puedan dar la Capilla, pero al ser un trámite administrativo se debe de ver con el Arzobispado, lo más probable es que entregue la capilla a la Municipalidad, para nombrarlo como monumento histórico, la idea es que por lo menos una vez al mes se haga una misa, lo bueno es que ya hay luz, se debe de tener en cuenta que es una construcción muy antigua de hace casi 400 años, pero se está avanzando poco a poco.

La regidora, indica que también se reunió con los vecinos de la Libertad de la Posta - Centro de Salud, los cuales están un poco preocupado, ya que hace dos meses están en obras y los vecinos piden si se puede hacer campaña de lo que es salud mental.

El Alcalde, dice que a fin de mes se inaugurará la Clínica de Salud y ahí van a ver los servicios básicos de ese tipo, pero primero hay que ver la zona para poderlos ubicar.

El regidor **Sergio Atarama**, saluda e indica que hace dos meses hubo una denuncia por parte de los vecinos por el tema de los gallos ya que no los dejaban dormir y la Municipalidad quedó con ello, firmando un acta la cual señalaba que el 15 de agosto retiraban todo eso, y es por ello que ha pedido de ellos vecinos cumplimiento con felicitar a la administración ya que el día 16 de agosto ya había sacado todo eso, siendo un problema que estaba desde hace años y esta gestión se solucionó de manera rápida, por ello tengo que felicitar la labor de los trabajadores de fiscalización, así como se reclama siempre es bueno felicitar la labor eficiente que se realiza.

Por otro lado, el regidor menciona que el día de ayer tuvo una reunión con el Ministro Luis Martini y me hablo de la necesidad de reunirse con el Alcalde, así que se solicita agendar un día para una reunión de trabajo entre el Ministro y el Alcalde.

No habiendo más informes se pasa a la estación de despacho.

ESTACIÓN DE DESPACHO

Se dio por iniciada la Estación de Despacho, en la cual el Alcalde, **Eduardo Javier Bless Cabrejas**, le concede el uso de la palabra a la Secretaria General, Dra. Karín Noemí García Juárez, quien da lectura a los siguientes puntos de agenda:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

PROVINCIA DE LIMA

1.- Ordenanza que aprueban incentivos tributarios en el distrito de San Miguel por el pago del Impuesto Predial 2023 y la presentación de la actualización de la Declaración Jurada Tributaria.

2.- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y Mall Service S,A.C.

3.- Primera Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Pontificia Católica del Perú.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA

1. ORDENANZA QUE APRUEBAN INCENTIVOS TRIBUTARIOS EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL POR EL PAGO DEL IMPUESTO A LA PREDIAL 2023 Y LA PRESENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA TRIBUTARIA.

Se cede la palabra a la funcionaria para que justifique y realice la exposición de motivos de la ordenanza.

La funcionaria procede a indicar que la justificación radica en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023.

Mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023.

Asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 377-2023/MDSM de fecha 07 de junio de 2023, se aprobó el monto de emisión referente al Impuesto Predial en S/ 31,078,167.11. Este resolutivo se emite conforme exige el requerimiento contenido en el Anexo II del Decreto Supremo N° 095-2023-EF, donde adicionalmente se ha previsto, que dicho acto administrativo debe ser cargado en el SISREPRE 2023 (Sistema predial establecido por el MEF) con un plazo máximo al 30 de junio de 2023.

Que, mediante el artículo 2° de la Resolución de Alcaldía N° 416-2023/MDSM de fecha 28 de junio de 2023, se encarga el cumplimiento del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 a la Oficina de Administración Tributaria y Fiscalización, requiriéndose a este Despacho informar a la Gerencia Municipal y a la Coordinadora PI 2023, el Plan de Ejecución de Cumplimiento del Compromiso encargado.



A través del Informe N°066-2023-OATF/MDSM de fecha 10 de julio de 2023, se remitió a Gerencia Municipal, el Plan de Ejecución del Compromiso asignado, donde se establece dentro del cronograma, el planteamiento de propuestas normativas que permitan la inducción de la cobranza del impuesto predial.

Dentro de las actividades establecidas para el desarrollo del Compromiso 2 del Programa antes señalado, se ha previsto la evaluación de dos etapas, conforme el siguiente detalle:

RESPECTO AL COMPROMISO 2 DEL PI 2023- TRAMO I: Conforme a los procedimientos establecidos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos al programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023 aprobados mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF, se establece que al 30.06.2023 se requería alcanzar una efectividad del 49.50% respecto a la recaudación del Impuesto Predial corriente, dicho importe se logró superar, conforme al siguiente detalle:

- Que del anexo único del Decreto Supremo N° 159-2023-EF publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de julio de 2023 se verifica, que la Entidad ha cumplido con lo requerido en el I tramo de la evaluación de la ejecución del compromiso 2.
- El artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, señala que el vencimiento de pago al contado del impuesto Predial es hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año y en forma fraccionada hasta en cuatro cuotas trimestrales: la primera cuota deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero y las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre.

Respecto a la gestión administrativa para lograr el cumplimiento del compromiso 2 "mejora de los niveles de recaudación del impuesto predial", la administración tributaria municipal ha venido implementado la estrategia de cobranza y recaudación del impuesto predial 2023, desarrollándose para dicho fin las siguientes acciones:

- a) Call Center de Administración Tributaria, en vía ordinaria, cuenta con operadores que vienen realizando labores de atención telefónica y orientación a los contribuyentes a fin de que realicen el pago de sus obligaciones tributarias.
- b) Mensajería de texto a celulares a todos los contribuyentes, como recordatorio de su deuda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA



- c) Atención vía WhatsApp, el cual se desarrolla de manera diaria, orientando al contribuyente para el pago de sus obligaciones tributarias.
- d) Servicio de Cobranza Delivery, ha logrado que la Municipalidad Distrital de San Miguel se acerque al ciudadano, reforzando los vínculos de confianza y seguridad, permitiendo al contribuyente realizar el pago de sus tributos de manera oportuna, en consecuencia, reducir los índices de morosidad.
- e) Emisión masiva de valores, se vienen emitiendo órdenes de pago del ejercicio corriente en forma parcial respecto de las cuotas impagas, sin embargo, en vista de que la implementación de módulo de valores en el sistema administrativo municipal-SAMNET se viene desarrollado aún por parte de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la entidad, todavía no se ha concluido con la emisión del 100% de órdenes de pago por el saldo vencido.



Que, al cierre del mes de julio, tenemos la siguiente ejecución del Compromiso 2 (tramo II) del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023:

Es pertinente señalar que, si bien se han desplegado acciones de la Administración Tributaria para el logro del resultado, es necesario proponer disposiciones que incentiven el pago del impuesto Predial 2023 a efectos de coadyubar con el logro del tramo 2 de la Meta Predial. En ese sentido, la propuesta adjunta al presente documento, busca el pago del impuesto predial motivando a los contribuyentes a terminar el año corriente sin deuda vencida.

De la actualización de la base de datos de contribuyentes en el sistema tributario SAMNET

- El Sistema de Administración Municipal-SAMNET, continua en proceso de actualización. A la fecha, la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, viene implementando el módulo de fiscalización Tributaria, el mismo que tiene por objeto fortalecer la gestión tributaria en el proceso de actualización de la base tributaria, tanto en la base imponible como en datos de contacto e identidad.
- El incremento de la base imponible predial, se logra cuando los omisos y subvaluados presentan su declaración jurada tributaria del Impuesto Predial a consecuencia del resultado de la facultad de fiscalización tributaria o por su cumplimiento voluntario.
- En lo que va del año corriente, una herramienta útil ha sido la Implementación de la PIDE en la entidad, esta plataforma que no solo ha coadyuvado a detectar omisos, sino, casos de contribuyentes a los que les corresponde actualizar sus datos de contacto y en

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

algunos de rectificar datos de identidad inclusive, así como fallecidos y actualización de domicilios fiscales. Como, bien se precisa en los Informes N° 215, 247 y 271-2023-UFT/MDSM del 19 de junio y 10 y 31 de julio de 2023 respectivamente, la Coordinadora de la Unidad de Fiscalización Tributaria informa que se han presentado casos de contribuyentes que deben presentar su declaración jurada de actualización de sus datos, efectuándose requerimientos a efectos de dicho cumplimiento

El literal c) del Artículo 14 de la Ley de Tributación Municipal prevé que los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin.

- Que, en ese sentido, debe tenerse en cuenta que es necesario actualizar la información a efectos evitar que la cobranza pueda truncarse por alguna deficiencia, más aún si en el archivo de declaraciones juradas (declaraciones tributarias) se hallan gran cantidad de documentos con más de 10 años de antigüedad.

Del Incentivo del 10% de descuento por el pago total de las cuotas vencidas y no vencidas de los arbitrios del año 2023.

Dentro de la política tributaria y en la búsqueda del bienestar colectivo, la Administración Tributaria en aplicación a nuestra atribución establecida en el Reglamento de Organización y Funciones, propone disposiciones con las cuales se brinde incentivos de pago voluntario en general a todos los contribuyentes a fin de optimizar la efectividad del ejercicio corriente en cuanto a la prestación de las tasas por arbitrios.

La Ordenanza N° 465/MDSM, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 7 de setiembre de 2022, aprobó incentivos tributarios de pronto pago de árbitro, durante la vigencia de la norma antes señalada se logró recaudar por los principales conceptos tributarios, los siguientes importes, involucrando un importe condonado de S/ 126,858.51 por concepto de arbitrios.

Muchos contribuyentes y administrados solicitan facilidades y descuentos para poder cumplir con sus obligaciones tributarias y no tributarias en la vía coactiva, las mismas que se incrementan por la generación de intereses moratorios y reajustes de la deuda vencida. así como por los gastos administrativos y procesales generados en caso de cobranza coactiva, motivo por el cual, es necesario menguar la carga tributaria deudora



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

facilitando el pago de la misma sin la acotación de los gastos administrativos que corresponda generarse.

Por tal motivo, proponer en el distrito de San Miguel, incentivos tributarios para los contribuyentes que cancelen la totalidad del Impuesto Predial 2023 vencido y por vencer durante el plazo de vigencia de la presente norma, consistente en la condonación del:

- 100% de Intereses y reajustes de las deudas por impuesto predial y arbitrios municipales del ejercicio 2023 vencidos al 31 de agosto de 2023.
- 10% de descuento en los arbitrios municipales 2023 siempre que se cancele el total anual faltante vencido y por vencer.

Proponer, los mismos incentivos establecidos numeral precedente a todos los contribuyentes que cumplan con actualizar su declaración tributaria informando datos de contacto u otros relativos a datos de identidad y domicilios fiscales, siempre que cumplan con el pago de la totalidad del impuesto predial 2023 vencido y por vencer.

100% de la condonación de la Multa tributaria, en el supuesto en que corresponda imponerse. En los casos de regularización de la presentación de la declaración tributaria del impuesto predial por omisión o subvaluación, establézcase además de los beneficios previstos en los artículos precedentes de la presente norma, la condonación del:

- 100% de los arbitrios generados de ejercicios anteriores al 2023 que resulten producto de la presentación de la declaración tributaria, siempre y cuando los contribuyentes no se encuentren dentro un proceso de fiscalización, en este segundo supuesto, la condonación alcanzará solo el 80% de los arbitrios de años anteriores al corriente y la misma estará sujeta la presentación de la declaración tributaria de acuerdo a la determinación producto del proceso de fiscalización.
- En los casos de contribuyentes con multas tributarias emitidas y notificadas, solo se condonará el 50% de la misma.
- 100% de los intereses y reajustes del Impuesto predial que resulten producto de la presentación de la declaración tributaria.
- 100% de intereses de arbitrios del ejercicio 2023 por cuotas vencidas.



Proponer para todos los contribuyentes del distrito que tengan deudas tributarias y no tributarias en la vía coactiva el 100% de condonación de gastos y costas procesales derivado de la tramitación de los procedimientos de cobranza coactiva correspondientes a obligaciones tributarias y no tributarias en el estado en el que se encuentre la deuda,

constituyendo una excepción el hecho de que la obligación se encuentre con medidas cautelares efectivas por embargo de retención, previa comunicación del banco o del obligado quien deberá de presentar su constancia de retención bancaria como consecuencia del proceso de ejecución coactiva.

Proponer para todos los contribuyentes que no tengan obligaciones pendientes del impuesto predial del ejercicio 2023 y presenten obligaciones vencidas por arbitrios municipales del ejercicio 2023, gozarán de la condonación del 10% de descuento sobre el monto insoluto de los arbitrios del año corriente, siempre que se cancele el total anual faltante vencido y por vencer.

Después de la exposición de la funcionaria, el Regidor Henry Brun indica que tiene una consulta respecto al artículo 2°, el mismo que se habla del otorgamiento del 100% del descuento de arbitrios generados en ejercicios anteriores al 2023, si solo si se habla de una regularización de la presentación del impuesto predial por una subvaluación u omisión, en ese sentido, la regulación de este beneficio para casos de Subvaluación no termina siendo perjudicial para la Municipalidad.

La funcionaria responde que respecto al punto de la Subvaluación solo aplica el producto de la diferencia, de igual modo la funcionaria indica que se va a precisar el tema en la misma ordenanza.

El Regidor Henry Brun, indica que desea que se haga una precisión respecto al artículo 5° de la presente ordenanza, establece como condición para el acogimiento de este beneficio que se deba de presentar el desistimiento en la forma prevista por ley, pero para que esto sea aplicable el realidad lo que tendría que suceder es que opere el desistimiento, se podría regular que en lugar de presentar sea operar, es decir que opere el desistimiento.

La funcionaria dice que no hay problema y que se va a tener presente es consideración también.

El Alcalde abala lo indicado.

El Regidor Henry Brun, indica también que el artículo 3° habla de medidas cautelares efectivas por embargo de retención, ¿la pregunta es si nuestros embargos en forma de retención son las únicas medidas cautelares que están en medidas coactivas, porque si no fuera así no debería de decir medidas cautelares en general?

El Alcalde cede la palabra a la funcionaria, la cual indica que el área coactiva tiene diferentes medidas coactivas que puede ser una medida de inscripción, esos embargos se inscriben pero tiene todo un proceso para el remete, el cual se demora un año hasta dos años para poder hacer el remate. En el caso exclusivamente en donde se esta pidiendo la excepción a la regla es en esos casos de retención bancaria con saldo efectivo, cuando el dinero ya esta en el banco ya se hace efectiva la acreencia, es por ello que no se podría autorizar los descuentos de intereses ni costos ni costas, ya que el trabajo de la administración ha sido efectivo y si realizo ese el descuento estaría perjudicando a la administración. Cuando no hay el dinero completo en el Banco, si se podría acoger, solo se exceptúa esta forma de embargo, siempre y cuando tengan el monto completo del valor del embargo.

El señor **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, sometió a votación el pedido teniendo en cuenta las consideraciones indicadas por el Regidor Henry Brun, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la Ordenanza que aprueba incentivos tributarios en el distrito de San Miguel por el pago del impuesto predial 2023 y la presentación de la actualización de la declaración tributaria.

Artículo 2°. - **EXPÍDASE** la Ordenanza Municipal correspondiente.

Artículo 3°. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 4°. - **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe), y la Ordenanza Municipal en el Diario Oficial "El Peruano".

Artículo 5°. - **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



2. CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y MALL SERVICE S.A.C.

El Gerente Municipal Jorge Román Saavedra, comienza indicando que el tema con la Universidad Católica es un que ya se ha tocado en muchas ocasiones, ya que tenemos un vínculo y estamos fortaleciendo esos vínculo, restableciendo convenios anteriores que ya se había dejado de realizar, siendo uno de ellos este, mediante el cual la Universidad Católica se compromete a realizar el mantenimiento de las áreas verdes que están en la parte circundante, a efecto de que la Municipalidad les permita tener sus módulos de publicidad de ingresos.

Como se puede observar esta propuesta más que un convenio propiamente, es un apoyo de la Universidad Católica por casi cuatrocientos mil soles, utilizando un procedimiento el cual se podría tramitar como un procedimiento ordinario, sin embargo piden una justificación para brindar ese apoyo a la Municipalidad, entonces en este caso se está dando una cobertura de 4 años para la celebración del convenio y el compromiso como ustedes verán en el anexo del convenio asciende al monto de trescientos dieciocho mil soles, que consiste básicamente en el personal para la reposición de las plantas, septicidas, abonos, mantenimiento de maquinas y combustibles y rejas. Todo esto se basa en un principio de confianza y en virtud al fortalecimiento de las relaciones que estamos generando con la Universidad, por eso les solicitamos la aprobación del mismo.

El señor **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°.- APROBAR a celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y Mall Service S.A.C., autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- PUBLICAR el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°.- DISPENSAR el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

3. PRIMERA ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ.

El señor **Alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, sometió a votación el pedido, y sin más debate, el Concejo Municipal adoptó por **UNANIMIDAD**, el siguiente acuerdo:

SE ACORDÓ:

Artículo 1°. - **APROBAR** la celebración de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de San Miguel y la Pontificia Universidad Católica del Perú, autorizando al alcalde la suscripción del mismo.

Artículo 2°. - **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y las demás áreas competentes el fiel cumplimiento y monitoreo del presente acuerdo.

Artículo 3°.- **PUBLICAR** el presente acuerdo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel.gob.pe)

Artículo 4°.- **DISPENSAR** el presente acuerdo del trámite de comisiones, de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Siendo las trece horas, el señor **alcalde Eduardo Bless Cabrejas**, dispuso que se levante


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abog. **KARIN GARCÍA JUÁREZ**
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA
EDUARDO BLESS CABREJAS
ALCALDE